

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
PERIÓDICOS

Centro de Juera El de Capital

PERIÓDICOS

Por un año 11'00

Por seis meses 6'00

Por tres meses 3'00

Por un mes 1'00

Número sueltos 1 peseta.

Hasta tres meses y fechas
anteriores 1 peseta

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA de texto a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, enalquien que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Cámara Oficial Sindical Agraria

1302

PROVISION DE UNA VACANTE DE GUARDA RURAL EN LA HERMANDAD DE CIDAMÓN

Por el presente se anuncia la vacante de una plaza de guarda rural de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Cidamón, dotada con un haber anual de 7.300 00 ptas. más todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural de la citada Hermandad se otorgan, plaza que será provista mediante concurso oposición que tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale en el domicilio de la Cámara Oficial Sindical Agraria de esta provincia, en la forma reglamentariamente establecida.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Hermandad en el plazo que expirará a las veinticuatro horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido diez igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los resuntos solicitantes podrán informarse en la Hermandad de Cidamón y en la Cámara Oficial Sindical Agraria, y los requisitos y circunstancias que se exigen para tomar parte en este concurso oposición.

Logroño, 24 de agosto de 1956.

El Presidente de la Cámara

1133

HIDRO ELECTRA S. A.

NAJERA (Logroño)

1312

El Consejo de Administración de Hidro Electra S. A. convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, para el día 15 de septiembre de 1956, y hora de las tres de la tarde en su domicilio social de Nájera.

El objeto de esta Junta General Extraordinaria es:

1.º Ratificar:

a) Acuerdos omitidos en la ratificación General Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 1954, en relación con otra del día 26 de diciembre de 1953.

b) La escritura de ampliación de capital otorgada ante el notario de Nájera D. Dámaso Carmelo

Angulo Borobio, con fecha 30 de noviembre de 1955.

2.º Nombramiento o reelección de los miembros componentes del Consejo de Administración.

Nájera, a 22 de agosto de 1956.
El Consejo de Administración,

1143

Administración de Justicia

EDICTO

1310

Por el presente se hace público que la subasta señalada para el día 27 del presente mes, a que hace referencia el B. O. de la provincia de 9 de agosto actual, se ha trasladado para su celebración, en las mismas condiciones señaladas para el día 14 de septiembre próximo a las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este juzgado Logroño, 27 de agosto de 1956.

El Secretario

1146

EDICTO

1300

D. Cándido Vera Cunchillos, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Por el presente, HAGO SABER: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado a instancia del procurador D. José Antonio de Felipe Palacios, en nombre y representación de D. Pedro Achútegui Bellóso, contra D. Cipriano Galo Gómez, se sacan a venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Herencia en jurisdicción de Calahorra y su término de Melero, de una fanega y cinco celemines o veintinueve áreas y setenta y cinco centiáreas, en parte de cuya superficie se han levantado los siguientes edificios: una casa destinada a vivienda, de 35 metros cuadrados de superficie, que consta de planta baja y un piso; tres construcciones de una sola planta, destinadas a gallineros, la primera dividida en dos departamentos y sesenta metros cuadrados; la segunda, que consta de cuatro departamentos y la misma superficie; y la tercera, de veinticinco metros cuadrados, de un solo departamento; además, existe otro edificio destinado a cuadras de ganado vacuno —cerda, actualmente en construcción, de 35 me-

tros cuadrados; el resto de la herencia, destinada a tierra de cultivo; linda toda la finca, Norte, de José Gómez; Sur, regadío; Este, camino de la Quebrada y Oeste, herederos de Manuela Iriarte.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, en el tomo 238 del archivo, libro 139, de Calahorra, folio 85 vuelto, inscripción 4.º.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 26 de septiembre próximo, a las doce horas, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo lo que se acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, sirviendo de tipo para la subasta el de cien mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Calahorra, a 27 de agosto de 1956.

El Secretario,

1131

EDICTO

D. Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de Cervera del Río Alrama y su Partido

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento de ejecución de sentencia dimanante de juicio ejecutivo promovido por don Severiano Ruiz y Ruiz, su esposa doña Teodora Soria Muñoz, e hija menor Francisca Ruiz Soria, los dos primeros mayores de edad, y vecinos de Valdemadera, representados por el Procurador don Julio Santamaría Garraleta, y dirigidos por el Letrado don José María Ochoa García, contra doña María de la Vega Soria González, mayor de edad, soltera y de la misma vecindad que los anteriores, declarada en rebeldía sobre reclamación de DIEZ MIL SESENTA PESETAS DE PRINCIPAL, MAS NUEVE MIL PESETAS

que se calculan para costas y gastos, e intereses correspondientes, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, se ha acordado proceder a la realización en pública subasta de los bienes embargados a la expresada ejecutada señorita Soria González, y que a continuación se describen, bajo las condiciones que asimismo se indican para participar en dicho acto procesal:

Inmuebles embargados a doña María de al Vega Soria González y que han de ser objeto de la subasta anunciada.

1.º Herencia de regadía eventual en el término del «Carrascal Somero» lugar denominado «Calleja de la Asomadilla», de 38 áreas de extensión que linda al Norte con Cruz Muñoz, Sur, Carmen Jiménez, Este, Telesfora Muñoz y Oeste Barranco, valorada en DOCE MIL PESETAS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al Tomo 59, Libro 6.º de Valdemadera, folio 143 vuelto, finca número 57. Inscripción 4.º.

2.º Finca rústica a cereales en el término del «Carrascal Somero» del pueblo de Valdemadera, de cabida 8 áreas que linda al Norte, Camino; Sur, Carmen Jiménez; Este, Leopoldo Benito, y Oeste, Agapito Arnedo. Valorada en CINCO MIL PESETAS, y no figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

3.º Otra finca rústica a cereales en el término «Rabobuy» en el pueblo de Valdemadera, de 16 áreas que linda al Norte, Gregorio Muñoz; Sur y Este, Barranco, y Oeste Escolástico Sarasola. Valorada en MIL PESETAS. No se halla inscrita.

4.º Finca a cereales, en el «Hoyo de la Zubía», de 40 áreas, que linda al Norte, Ildefonso Fernández; Sur, Pantaleón Muñoz; Este, Felipe Lasheras, y Oeste, Ildefonso Fernández. Tiene un valor de SIETE MIL PESETAS. Se halla inscrita al Tomo 172, Libro 4.º de Navajún, folio 29, finca 114 duplicado, inscripción 4.º.

5.º Finca rústica a cereales en «La Boquera», término de Valdemadera, de 30 áreas, que linda al Norte, Rafaela Ruiz; Sur, Camino; Este, Barranquillo y Oeste, Cruz Muñoz. Tiene una valoración de TRES MIL PESETAS. No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

6.º Otra finca rústica a cereales en el pago de «Vacarizuela», de 9 áreas, que linda al Norte, Cándido Sáez, Sur, Barranquillo Norte, Rufino Mendoza, y Este, y Oeste, Barranquillo. Valor aproximado MIL PESETAS. Inscrita en el Tomo 52, Libro 5.º de Valdemadera, folio 49 vuelto, finca número 24, inscripción 3.º, del

Registro de la Propiedad de este Partido y

7.ª Finca a cereales en «El Sorlano», de 75 áreas que linda al Norte, Martín Soria; Sur, Camino; Este, Rufino Mendoza, y Oeste, Rafaela Ruiz. Valorada en ONCE MIL PESETAS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, Tomo 132, Libro 9.º de Valdemadera, folio 138, finca número 33, Inscripción 2.ª.

Los asientos registrales que se detallan están extendidos a nombre del padre de la ejecutada don Lino Soria Ruiz, en pleno dominio.

La subasta de los bienes que se describen tendrá lugar el día 25 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes descritos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.ª El deudor si comparece antes de verificarse el remate podrá litigar sus bienes pagando principal y costas.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo de para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto lo que corresponda al mejor postor, la cual se reservará el depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito a que anteriormente se alude.

6.ª Cada una de las fincas embargadas formará un lote separado, y el avalúo otorgado a la misma es el que servirá de tipo a la subasta, reservándose el Juzgado el orden en que los referidos lotes se sacarán a licitación, así como suspender el acto cuando el importe de las posturas rematadas cubra a juicio del Presidente lo reclamado en concepto de principal, intereses y costas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, se expide el presente en Cervera del Río Alhama, a 28 de agosto de 1956.

El Secretario,

1129

REQUISITORIA

1120

Manuel Vazquez García, hijo de Claudio y de Isabel, natural de S. Millán C. Provincia de Logroño, vecino de Barcelona, distrito militar de la IV Región, nació el 12 de enero de 1934, de oficio albañil, de 22 años de edad de estado soltero, su estatura de 1'620 mm. cuyas señas y demás circunstancias son: pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca

regular, color sano, señas particulares, ninguna, vistiendo el uniforme militar.

Se presentará ante el Teniente Juez Instructor D. Modesto Fernández Monroy en la Plaza de Berga (Barcelona), en el acortamiento de Regimiento Cazadores de Montaña 2, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación en el B. O. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo hiciera así.

Berga (Barcelona) a 25 de agosto de 1956.

El Teniente Juez Instructor

1130

1287

D. Alfonso López Pujol, Secretario del Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada.

DOY FE: Que en el juicio de faltas número treinta y cinco mil novecientos cincuenta y seis y del que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA. — En la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a veintitres de agosto de 1956 El Sr. D. Ange Madurga Ezquerro, Juez Comarcal Sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes, de la una y como denunciante, Félix Ortiz Badarán, de quince años de edad, soltero labrador y vecino de B.ñares, y como denunciado Eusebio Gil García mayor de edad, soltero, hojalatero, y vecino de Villansandino (Burgos) por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Eusebio Gil García, a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá en el depósito municipal de esta Ciudad, y al pago de las costas causadas en este procedimiento. No iffiquese y para hacerlo al denunciado, hoy en ignorado paradero remítase testimonio de esta resolución al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el B. O. Asimismo remítame los antecedentes penales del inculcado en la forma y con los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, una vez sea firme esta sentencia. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ángel Madurga. — Rubricado. —»

Y para que sirva de notificación al denunciado Eusebio Gil García, hoy en ignorado paradero, su inserción en el B. O. de la provincia formalizo el presente, visado por el Sr. Juez, en Santo Domingo de la Calzada, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis,

El Juez Comarcal Sustituto

1118

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1260

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca en

el B. O. de la provincia, las Ordenanzas para el arriendo del Frontón de pelota de esta localidad, y la de Industrias Callejeras y Ambulantes, debidamente rectificadas por esta Corporación y que han de surtir efectos para el próximo ejercicio de 1957 y sucesivos.

Agoncillo 14 agosto 1956

El Alcalde

1084

EDICTO

1262

Por espacio de 15 días quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Expediente de transferencia de crédito en el presupuesto extraordinario para construcción de viviendas.

Padrón de contribuyentes en tasa prestación de servicios alcantarillado.

San Asensio 17 agosto 1956

El Alc. de

1090

EDICTO

1271

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplementos de créditos dentro del vigente Presupuesto Ordinario queda expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones por los interesados, en cumplimiento de lo mandado en la vigente Ley Municipal y Reglamento de Haciendas Locales vigentes.

Estollo junio de 1956

1100

EDICTO

1273

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales vigentes y el establecimiento de otras, por nuevas exacciones, con sujeción a las disposiciones en vigor; queda expuesto al público en la Secretaría municipal por los plazos legales, a efectos de examen y reclamaciones.

Treviana 17 de agosto de 1956

El Alcalde

1102

ANUNCIO

1281

El Ayuntamiento de esta Villa en sesión del día 15 de los corrientes acordó enagenar dos trozos de terreno (sobrantes en la vía pública) sitos en término de los Tomares: El primero denominado El Tercio junto al edificio de Martín Martínez Sáenz de Jubera y el segundo junto al edificio (bodega de Jesús Ruiz Osón antes de José Martínez Jubera:

Con el fin de legalizar la situación de los mismos si algún vecino se creyere con derecho sobre ellos deberá presentar la documentación correspondiente en el plazo de 15 días.

Murillo de Río Leza a 22 de agosto de 1956.

El Alcalde

1110

EDICTO

1304

Aprobado por este Ilustre Ayun-

denanzas de exacciones municipales que han de regir para el ejercicio del expediente sobre Ordicio próximo de 1957, se hace público durante un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones conforme determina la Ley de Régimen Local vigente.

Nájera, 27 de agosto de 1956.

El Alcalde,

1135

EDICTO

1272

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos dentro del vigente Presupuesto Ordinario, queda expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días al objeto de oír reclamaciones por los interesados, en cumplimiento de lo mandado en la vigente Ley Municipal y Reglamento de Haciendas Locales vigentes.

Vilaverde, de Rioja junio 1956

El Alcalde

1101

ANUNCIO

1283

En cumplimiento y a los efectos del artículo 691, apartado tercero de la Ley de Régimen Local, Texto refundido, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de suplemento y habilitaciones de crédito para reforzar consignaciones del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual y con cargo al superavit del ejercicio anterior cuya exposición será por 15 días y durante los cuales podrán formularse las observaciones y reparos a que haya lugar.

Canales de la Sierra, 22 de agosto de 1956.

El Alcalde

1112

ANUNCIO

1278

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en principio expediente de transferencia de crédito, de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario de actual ejercicio, en virtud de la facultad que otorga a las Corporaciones Locales el artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se expone al público por 15 días a los efectos de examen y reclamaciones.

Torremontalvo, 20 agosto 1956

El Alcalde

1107

EDICTO

1286

Aprobado en sesión celebrada al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, el Expediente de suplemento y habilitación de créditos número 1 para el actual ejercicio de 1956, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes todas las personas naturales y jurídicas comprendidas en el artículo 683 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Sajazarra, 24 agosto de 1956.

El Alcalde

1117